

## I Municipalidad de Doñihue

### DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 22 de agosto 2025.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sr. **MARCELO BARRIGA NAVARRETE.**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa **PRODESAL**, entre las cuales se señalan:


1. Participación en charlas técnicas junto a productores.
2. Atención al público en oficina.
3. Gestión y atención solicitudes INDAP-Municipio Doñihue.
4. Gestión actividades en general.
5. Participación en reuniones cada
6. Coordinación equipo técnico.
7. Visitas a terreno junto a los asesores.
8. Visitas técnicas a terreno.
9. Seguimiento ejecución de proyectos de inversión.
10. Gestiones para ordenes de compras.
11. Gestiones para realizar giras técnicas.
12. Asistencia a capacitación en centro CEAF Rosario

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **agosto** del año 2025, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

  
MARGELO BARRIGA.



  
JEFATURA